

**""""""ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO, CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día doce de marzo de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.- (2,899) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud para declarar desierto de recurso de apelación interpuesto por la Señora Ana Tránsito Blanco de Anaya , la cual fue expuesta por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue recibido y analizado el expediente de calificación de inmueble a nombre de la señora Ana Tránsito Blanco de Anaya, el cual contiene escrito de Apelación en contra de la resolución emitida por el Jefe de Registro Tributario, a las ocho horas con veinticuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, en la cual, entre otras cosas, se le previene a la incoada que debe retirar su puesto de venta de pupusas ubicado sobre la calle Miraflores, Calle El Carmen y Diecinueve Avenida Sur, de este Municipio por violentar el Artículo 16 de la Ordenanza de Ornato, Nomenclatura y Rótulos de la Ciudad de Nueva San Salvador; además de habersele denegado la calificación del establecimiento en resolución emitida por Registro Tributario, en fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, la cual era denominada como "venta de pupusas".
- III- Que como antecedentes: se constata en dicho expediente, que en fecha seis de mayo de dos mil quince el Concejo Municipal, admitió dicho recurso mediante Acuerdo referencia número SE-060515-5.2, en

el cual se le mando oír a la recurrente para expresar sus agravios y hacer uso de sus derechos en el plazo establecido por la Ley, siendo debidamente notificada en fecha veinticinco de mayo de dos mil quince.

- IV- Que como fundamentos de derecho: Según lo establece el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal si el apelante dejare transcurrir el termino del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso interpuesto no obstante haber sido legalmente notificado pudiéndose verificar en este caso que la recurrente no cumplió con el plazo establecido para este trámite legal.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de la Ley General Tributaria, **ACUERDA:**

- 1. Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la señora ANA TRANSITO BLANCO DE ANAYA, en contra de la resolución emitida a las ocho horas con veinticuatro minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, por haber transcurrido el término de Ley sin que la apelante se mostrare parte ante el Concejo Municipal.**
- 2. Devuélvase el expediente a su lugar de origen para su respectivo Archivo.** "''''''''Comuníquese.-----

2,900) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de otorgamiento de personalidad jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de Residentes en Senda 4 y Pasaje 4 Norte de la Urbanización San Antonio, la cual fue expuesta por la Licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fueron vistos por la Sindicatura Municipal, los Estatutos presentados por parte de la "Asociación de Desarrollo Comunal de Residentes en Senda 4 y Pasaje 4 Norte de la Urbanización San Antonio", que podrá abreviarse "ADESCO DE RESIDENTES SENDA 4 Y PASAJE 4 NORTE, SAN ANTONIO", de este municipio que consta de cincuenta y nueve artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de Asociación, en apego a lo señalado en los artículos 119, 120 y 121 del Código Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar personalidad jurídica a la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENTES EN SENDA 4 Y PASAJE 4 NORTE DE LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, que podrá abreviarse ADESCO DE RESIDENTES SENDA 4 Y PASAJE 4 NORTE, SAN ANTONIO.**

2. **Inscríbese el nombre de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENTES EN SENDA 4 Y PASAJE 4 NORTE DE LA URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, que podrá abreviarse ADESCO DE RESIDENTES SENDA 4 Y PASAJE 4 NORTE, SAN ANTONIO, en el Registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha asociación conforme la ley.**""Comuníquese.---

2,901) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido, expuesta por el Licenciado Rafael Antonio Henríquez Amaya, Gerente Legal.
- II- Que ha sido vista la correspondencia de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, presentada por el Capitán René Arturo Lara, Administrador del Parque Deportivo El Cafetalón, en la que hace del conocimiento que el empleado Luis Raymundo López Hernández, Peón, del Departamento de Parques Sostenibles, del Instituto Municipal Tecléño de los Deportes y Recreación, destacado en el Complejo Deportivo El Cafetalón, no se ha presentado a realizar sus labores desde el día nueve de enero de dos mil dieciocho a la fecha.
- III- Que el Señor López Hernández, a la fecha no ha notificado nada a su jefe inmediato, ni a su jefe superior, así como tampoco ha presentado justificación alguna sobre su ausencia laboral.
- IV- Que desde el nueve de enero de dos mil dieciocho, el señor LUIS RAYMUNDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, sobrepasa los más de 8 días hábiles consecutivos que estipula el artículo 68 numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido.
- V- Que previo a presentar la solicitud ante el Juzgado de lo Laboral, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para la interposición de la demanda correspondiente, conforme a las facultades otorgadas en el art.30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el art.71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia Legal, para que dentro de las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal, y el 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, interponga la demanda ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente en contra del empleado LUIS RAYMUNDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.**

""Comuníquese.-----

2,902) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de inicio de proceso de despido, expuesta por el Licenciado Rafael Antonio Henríquez Amaya, Gerente Legal.

- II- Que ha sido vista la correspondencia presentada por el Licenciado Wilfredo Martínez, Jefe de Departamento de Desechos Sólidos, de la Dirección de Servicios Públicos, en la que hace del conocimiento que el empleado William Alexander Mejía López, Peón, de la Unidad de Recolección General, desempeñando sus funciones en el Distrito 2, no se ha presentado a realizar sus labores desde el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete a la fecha.
- III- Que el Señor Mejía López, a la fecha no ha presentado ningún documento que respalde su ausencia, ni se ha comunicado por ningún medio para informar las razones de dicha ausencia laboral.
- IV- Que desde el dieciséis de octubre de dos mil dieciséis, el señor WILLIAM ALEXANDER MEJIA LOPEZ, sobrepasa los más de 8 días hábiles consecutivos que estipula el artículo 68 numeral 4, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido.
- V- Que previo a presentar la solicitud ante el Juzgado de lo Laboral, se solicita se autorice al Señor Alcalde Municipal, para la interposición de la demanda correspondiente, conforme a las facultades otorgadas en el art.30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y el art.71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Gerencia Legal, para que dentro de las facultades otorgadas en el artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal, y el 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, interponga la demanda ante el Juzgado de lo Laboral correspondiente en contra del empleado WILLIAM ALEXANDER MEJIA LOPEZ.**

“””””Comuníquese.-----

2,903) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de cesión de derechos, expuesta por el Licenciado Rafael Antonio Henríquez Amaya, Gerente Legal.
- II- Que la Municipalidad de Santa Tecla, ha administrado y opera materialmente el proyecto “PUNTO DE TRANSFERENCIA LOS CHORROS, LA LIBERTAD”, que cuenta con resolución de referencia MARN-Número diez mil ochocientos seis-un mil doscientos treinta y dos-dos mil siete, otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el quince de agosto de dos mil siete a favor de MIDES, S.E.M. de C.V.
- III- Que posterior al trámite de trato directo entre MIDES, S.E.M. de C.V., y la Municipalidad de Santa Tecla, ambas partes suscribieron Escritura Pública de Transacción, a las quince horas con treinta minutos del veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, constando en su punto Cuarto que MIDES, S.E.M. de C.V., está de acuerdo en que la Municipalidad de Santa Tecla, inicie trámites ante aquella Cartera de Estado, para obtener nuevo permiso ambiental a favor de la Municipalidad y que no se opondrá a dicho procedimiento.

- IV- Que de acuerdo a Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva MIDES, S.E.M. de C.V., el veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, consta que dicha Sociedad tomó la decisión de cederle todos los derechos y obligaciones a la Municipalidad de Santa Tecla, que es la que actualmente tiene a su cargo la administración del proyecto debiendo la expresada Municipalidad, hacer todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a efecto de solicitar el cambio de titular a su favor; siendo procedente autorizar al Señor Alcalde, para que comparezca a firmar la respectiva Escritura de Cesión de derechos y respectivas obligaciones del proyecto "PUNTO DE TRANSFERENCIA LOS CHORROS, LA LIBERTAD".

Por tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en representación de la Municipalidad de Santa Tecla, suscriba la correspondiente Escritura de Cesión de Derechos del proyecto "PUNTO DE TRANSFERENCIA LOS CHORROS, LA LIBERTAD", así como cualquier otro documento atinente a tal fin.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice todas las gestiones necesarias ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás autoridades competentes, para solicitar y obtener las correspondientes Resoluciones Ministeriales, o de las que se trate en las que conste el cambio de titularidad del mencionado proyecto a favor de la Municipalidad de Santa Tecla.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,904) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez Director General, somete a consideración solicitud de suscripción de convenio.
- II- Que el Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, ha recibido por parte de la empresa Interaseo, la oportunidad de realizar estudios de mejoramiento en el área de la recolección de desechos sólidos, todo con el propósito del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos Tecleños.
- III- Que dicho estudio busca mejorar la eficiencia del Gobierno Municipal, específicamente en el área de Recolección de los Desechos sólidos, la calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos; así como el medio ambiente y los recursos naturales.
- IV- Que de dicho estudio podrán obtenerse datos relevantes para que la Dirección de Servicios Públicos, específicamente el área de recolección de desechos sólidos, pueda ejecutar y mejorar la eficiencia en la unidad ya mencionada.
- V- Que dicho estudio brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, específicamente con la de la

ciudad de Medellín, República de Colombia, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los objetivos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- VI- Que según el Art. 4 del Código Municipal, numeral 19 son competencia municipal, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme Convenio con la empresa Interaseo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, y pueda recibir la donación del estudio hasta por un monto de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00). "\*\*\*\*\*"Comuníquese.-----**

2,905) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de febrero de dos mil dieciocho, que se detallan de la manera siguiente:

- a) Horas asueto, haciendo un total de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,278.53), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	10	0101030105	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	1,329.07	16.96
2	3	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	145.00	3.11
3	1	0101040103	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	138.57	0.00
4	7	0404010102	GERENCIA DE CEMENTERIOS	1,001.57	0.00
5	10	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO	644.25	0.00
TOTALES				3,258.46	20.07

- b) Horas extras, haciendo un total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,742.48), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI	NOCT
1	3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	349.99	23.63
2	1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	101.25	6.83
3	2	0101010105	INSTITUTO MUNICIPAL TECLENO DEL TURISMO Y LA CULTURA (IMTECU)	153.30	34.95
4	1	0101010106	INSTITUTO TECLENO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	113.84	19.92
5	1	010101010607	INSTITUTO TECLENO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)-CONTRATO	124.29	0.00

6	20	010101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	2,289.67	50.37
7	3	010101010608	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	269.48	6.83
8	1	010101010608	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	56.76	0.00
9	9	010101010609	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	733.28	67.86
10	1	010101010609	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	54.60	0.00
11	2	0101010204	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST)-CONTRATO	157.76	0.00
12	1	0101010204	PROCESO DE REORDENAMIENTO EN LOS ESPACIOS RECUPERADOS, SEGURIDAD PREV.	78.88	0.00
13	1	010101020406	SUB DIRECCION DE OPERACIONES-CONTRATO	71.96	0.00
14	5	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	361.75	0.00
15	8	010101020407	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	564.72	0.00
16	4	0101010205	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	295.69	46.45
17	4	010101020502	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	749.85	24.28
18	15	0101010306	GERENCIA DE DISTRITOS	1,015.70	32.40
19	8	0101010306	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	339.94	5.84
20	1	010101030602	DELEGACION DISTRITAL I	224.00	0.00
21	6	010101030603	DELEGACION DISTRITAL II	462.71	0.00
22	2	010101030603	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	259.73	0.00
23	8	010101030604	DELEGACION DISTRITAL III	478.49	0.00
24	15	010101030605	DELEGACION DISTRITAL IV	1,951.35	57.46
25	1	010101030605	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	71.28	0.00
26	2	01010301	DIRECCION DE ADMINISTRACION	138.45	0.00
27	1	01010301	DIRECCION DE ADMINISTRACION-CONTRATO	63.06	12.61
28	10	0101030103	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	2,172.55	29.46
29	2	0101030103	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	290.82	2.30
30	10	0101030105	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES	473.12	5.09
31	3	0101030105	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	185.70	3.31
32	1	0101040103	DEPARTAMENTO DE TESORERIA	0.00	0.00
33	4	0303010107	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	311.77	0.00
34	15	0404010103	GERENCIA DE MERCADOS	2,310.44	0.00
35	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	131.25	0.00
36	2	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	128.82	19.32
37	1	0707010102	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	186.77	46.69
38	15	0707010103	MANTENIMIENTO VIAL	2,446.74	20.64
39	7	0707010103	REFUERZO DE MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO	798.77	0.00
40	10	0707010104	ALUMBRADO PUBLICO	1,065.16	132.33
41	113	0707010105	DEPARTAMENTO DE DESECHOS SOLIDOS	21,948.58	778.97
42	8	0707010105	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	831.74	0.00
43	1	0707010105	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	124.15	0.00
44	1	0707010105	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	307.14	69.64
TOTALES				45,245.30	1,497.18

- II- Que el reglamento aplicable al trabajo extraordinario, día de asueto y su remuneración, en su artículo 5 establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario las y los empleados que pertenezcan al nivel operativo y administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, quienes pertenezcan a los otros niveles, contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la





**Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,907) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 23 de febrero de 2018, se invitó a GUIA PUBLICIDAD, DISEÑO E IMPRESIÓN, y a GRAFICA FENIX, S.A. de C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-19/2018 "SERVICIO DE ROTULACION PARA LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST".
- III- Que además se subió a Comprasal, estableciéndose como fecha de recepción de ofertas el día 2 de marzo de 2018, fecha en que se recibieron las ofertas de los participantes siguientes: GUIA, S.A. DE C.V. y GRAFICA FENIX, S.A. DE C.V.
- IV- Que en el informe de la evaluación de las ofertas, se recomienda la adjudicación a la sociedad GUIA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de US\$30,000.00, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y la oferta es más económica.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-19/2018 "SERVICIO DE ROTULACION PARA LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", a GUIA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia y la oferta es más económica.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administradora de Contrato a la Licenciada Karla Elin Pérez Ayala, Encargada de la Dirección de Administración, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,908) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que en fecha 5 de febrero 2018, se invitó a INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., y a EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., para participar en el proceso de Libre Gestión LG-07/2018 "COMPRA DE AGUA PARA USO DE LA AMST".



*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil novecientos cuatro.-----*

*Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos actuando en sustitución del Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación de acuerdo municipal número dos mil novecientos siete.-----*

*Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE  
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAÍAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL